

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 166-2014-HMLO

Los Olivos, 29 de Diciembre de 2014

VISTOS: La Ordenanza N° 249-CDLO, de fecha 20 de octubre de 2006, que aprueba el Estatuto del OPD Hospital Municipal Los Olivos, modificada por la Ordenanza N° 251-CDLO, Resolución Directoral N° 216-2013-HMLO, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 1 del Artículo Sexto de la Ordenanza N° 249-CDLO que Aprueba el Estatuto de la OPD Hospital Municipal Los Olivos preceptúa que es objetivo del HMLO, planificar, organizar, dirigir y ejecutar planes de salud con calidad, calidez y tecnología, orientados a satisfacer la demanda efectiva de servicios integrales y especializados de salud de la población de Los Olivos;

Que, el literal a) del Art.17° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que en la Oficina General de Epidemiología, ahora Dirección General de Epidemiología, es el órgano a cargo del diseño, asesoramiento y evaluación del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica y del Proceso de prevención y Control de Epidemias y Desastres en el Sector Salud;

Que, por Resolución Ministerial N° 179-2005/MINSA, se aprobó la NT N° 026-MINSA/OGE-V.01 "Norma Técnica de Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Intrahospitalarias", por el que se establece como propósito del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Intrahospitalarias a través de la generación de información para la toma de decisiones en los niveles local, regional y nacional y cuyo objetivo general es proporcionar información actualizada sobre la magnitud de las infecciones intrahospitalarias, sus factores relacionados y así orientar la toma de decisiones y acciones dirigidas a la disminución de estos daños;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 184-2009/MINSA de fecha 23 de Marzo del 2009, se resolvió aprobar la Directiva N° 021-MINSA/DGE.V Directiva Sanitaria para la Supervisión del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Infecciones Intrahospitalarias; añadiendo en su artículo segundo que la Dirección General de Epidemiología se encargará de la difusión e implementación de la citada directiva sanitaria;

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Municipal Los Olivos estipula en su artículo 15° que la Oficina de Epidemiología Planeamiento Estratégico y Auditoría Médica es la unidad orgánica responsable de estudiar la situación de salud y promover la preservación del medio ambiente, proponiendo la solución a los problemas prevalentes y las acciones del control inmediato que fueran necesarias, así como de gestión de la calidad y de los seguros, depende de la Dirección General, de acuerdo al detalle de especialidad tienen las siguientes funciones:

En materia de Epidemiología

- a) Detectar, investigar e informar oportunamente los casos de enfermedades sujetas a notificación obligatoria.
- b) Detectar, investigar, informar y controlar la ocurrencia de brotes epidémicos en el nivel hospitalario.
- c) Proponer, ejecutar y evaluar la vigilancia epidemiológica para daños que ocurren en el nivel intrahospitalario, así como recomendar las estrategias de intervención.
- d) Elaborar el análisis de la situación de salud e indicadores estadísticos hospitalarios para planeamiento y la toma de decisiones.





- e) Generar información analítica de salud, de acuerdo a Implementar y ejecutar el monitoreo de indicadores de salud trazadores de la gestión hospitalaria.
 - f) Vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad en el manejo de los pacientes, la limpieza, desinfección y esterilización de los ambientes, el manejo de la ropa y de los residuos sólidos hospitalarios, así como del uso de materiales potencialmente tóxicos.
 - g) Identificar grupos de riesgo en función de niveles de exposición de acuerdo al perfil ocupacional.
 - h) Determinar el perfil epidemiológico de las enfermedades más frecuentes del personal y proponer medidas de intervención.
 - i) Diseñar e implementar programas de prevención y control de accidentes laborales y enfermedades profesionales que tengan impacto en la salud de los trabajadores.
 - j) Promover, diseñar, ejecutar y difundir investigaciones epidemiológicas que permita la generación de evidencias científicas para la prevención y control de daños.
- (...)

Que, mediante Resolución Directoral N° 216-2013-HMLO se resolvió designar a la Lic. BLANCA DEL VALLE VIGIL, sin embargo por la rotación de personal por necesidad de servicio, resulta necesario encargar una persona responsable de las labores de Responsable de Epidemiológica del HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS, y estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f) de la Ordenanza N° 249-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, como responsable del área de **EPIDEMIOLOGÍA** del HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS a la **Lic. VIGILIO FALERO ELVIRA TEODORA**, quien deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones Reglamento Interno de Trabajo y las demás disposiciones emitidas por la Dirección General y las normas especiales aplicables a la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN** para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Área de Informática publique la presente Resolución.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

Dr. Jose Félix Martin Layten Pazos
DIRECTOR GENERAL